



///Plata, 19 MAR 2013

VISTO estas actuaciones por las cuales se solicita la creación de la **Cátedra Libre "Espacio Público y Sociedad"** proponiendo, además, a los responsables de la misma y CONSIDERANDO:

que la Universidad Nacional de La Plata en el artículo primero de su Estatuto prevé la creación de cátedras denominadas libres para difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentren lugar específico en la currícula de alguna de las carreras que dicta;

que dicha Cátedra Libre, tiene como objetivos impulsar el espacio público como lugar integrador de estudios disciplinarios urbanos, difundir los valores naturales, culturales y sociales presentes en dicho espacio, fomentar un canal de diálogo entre los distintos actores sociales y reunir, profundizar y difundir información sobre los principios, técnicas, legislación, y políticas de conservación del espacio público,

que está dirigida a las instituciones educativas, formales e informales, en los niveles básicos, de grado y postgrado, a las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y a la comunidad en general;

que se realizarán diferentes tipos de actividades, tales como conferencias, seminarios, talleres, debates y visitas de estudio e intercambio que permitan generar espacios de interacción entre las instituciones y la comunidad,

que esta Presidencia comparte plenamente los objetivos que se han hecho conocer y que sustentan esta iniciativa, cuya temática resulta de gran interés;

que la Secretaría de Extensión Universitaria presta su conformidad al pedido efectuado;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la **Cátedra Libre "Espacio Público y Sociedad"**.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Arq. María Cristina **DOMÍNGUEZ** Directora y a la Antropóloga Jimena **RAMÍREZ CASAS** y al Arq. Gustavo Oscar **GOROYESKY** Secretarios de la Cátedra Libre creada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los interesados y a la Secretaría de Extensión Universitaria; tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.-

RESOLUCIÓN N°

151

D.G.O.